

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10512

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se dispone el cese de la secretaria del Consejo Escolar de las Illes Balears y el nombramiento de la nueva secretaria

Hechos

1. El Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears.
2. El artículo 10.2 de este Decreto determina las causas por las cuales el presidente, vicepresidente y vocales tienen que cesar en sus cargos.
3. En el artículo 9.5 del Decreto Legislativo 112/2001 se establece que el secretario del Consejo Escolar de las Illes Balears tiene que ser nombrado por el consejero competente en materia de educación y que la persona nombrada tiene que ser un funcionario adscrito a la consejería competente en esta materia.
4. Además, el artículo 15.c) del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears publicado por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de diciembre de 2021, establece que el secretario es uno de los órganos unipersonales del Consejo y en el artículo 19 se establecen sus funciones.
5. Con fecha 22 de abril de 2025 la señora Joana Melià Florit fue nombrada secretaria del Consejo Escolar de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 22 de abril de 2025) y tiene que cesar debido a su jubilación el día 3 de septiembre de 2025.
6. La señora Alba Maria Talens Pelegrí, funcionaria docente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cumple las condiciones establecidas en la normativa vigente para ser nombrada secretaria.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de setiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears (BOIB núm. 112, de 18 de setiembre de 2021).
2. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de diciembre de 2021 por la que se ordena la publicación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el cese de la señora Joana Melià Florit en el cargo de secretaria del Consejo Escolar de las Illes Balears.
2. Nombrar a la señora Alba Maria Talens Pelegrí, funcionaria docente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como secretaria del Consejo Escolar de las Illes Balears con efecto desde el mismo día de la publicación en el BOIB.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 19 de septiembre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

